



## CIRCULAR N° 2

### Actualización Criterios de Valoración

La Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela, informa a los Bancos y Otras Instituciones Financieras autorizadas a participar a través del Sistema Electrónico de Transferencia de Fondos para Préstamos Interbancarios (SET) y en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) que el Comité de Tesoreros de la Asociación Bancaria modificó los criterios para la metodología de valoración de los Títulos a constituirse en garantías para efectuar Operaciones de Transferencia de Fondos de acuerdo a lo establecido en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), capítulo IV, literal C.- De los criterios de valoración.

Títulos elegibles para ser constituidos en garantías:

A.- Bonos de la Deuda Pública Nacional, aquellas emisiones cuyo porcentaje de referencia sobre la TAM sea igual o mayor al 80% y los VEBONOS; ambos instrumentos, donde el plazo restante para su vencimiento no sea mayor de 3 años.

A.1.- Criterios de Valoración para Operaciones Interbancarias a un día por montos superiores a Bs. 10.000.000,00 de riesgo global.

<b>Plazos para el vencimiento</b>		<b>Margen a deducir (*)</b>	<b>Valoración de los Títulos</b>
5 días hasta	1 año	200 pts básicos	
1 año a	2 años	300 pts básicos	PPP del M.S. - Margen
2 años a	3 años	400 pts básicos	

\* Margen a deducir en puntos básicos, de acuerdo al plazo para su vencimiento, del precio promedio ponderado del mercado secundario (PPP del M.S.) publicado por el Banco Central de Venezuela, derivado de las operaciones de compra-venta (022) ejecutadas en el SICET.

\* De no existir la información señalada en el punto anterior; se tomará el precio promedio ponderado del mercado secundario de los precios BID que las instituciones mantienen en sus páginas respectivas de Reuters.

\* De no contar con la información señalada en los puntos anteriores, el Banco Central de Venezuela realizará un sondeo de mercado y al precio promedio ponderado resultante, se aplicará la deducción de los puntos básicos establecidos.

\* Las valoraciones de los títulos serán revisadas y actualizadas diariamente.

B.- Letras del Tesoro.

\* Se valoran en función del rendimiento máximo que resulte de las colocaciones de Letras del Tesoro en el mercado primario, relacionada con la subasta inmediata anterior.

Para cualquier información favor comunicarse por los teléfonos: 8018730 al 37.

Caracas, 30 de abril de 2004